

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignatura	Mediación y resolución de conflictos	
Titulación	Grado en Criminología	
Módulo	Victimología y resolución de conflictos	
Departamento	Derecho Público	
Año académico	2013/2014	
Semestre	Segundo	
Créditos totales	6	
Curso	Segundo	
Líneas	L2	
Carácter	Obligatorio	
Idioma	Español	
Método docente	A1	
A) Enseñanzas básicas (EB)	70%	
B) Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD)	30%	
C) Actividades dirigidas (AD)		

2. EQUIPO DOCENTE

PROFESOR RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Prof. Dr. Ignacio FLORES PRADA

PROFESORES

Nombre	
Centro	
Departamento	
Área	
Categoría	
Despacho	
Mail	
Teléfono	
Tutorías	

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1 Objetivos

En la actualidad, los modernos modelos de justicia penal comienzan a aceptar sistemas de solución de conflictos alternativos a la jurisdicción. Frente al rígido principio de legalidad procesal y jurisdiccional, conforme al cual el conflicto penal solo puede solucionarse por la jurisdicción y únicamente a través del proceso, la realidad normativa en derecho comparado, en las normas y recomendaciones internacionales, y en el propio derecho español (Ley de Responsabilidad Penal de los Menores y Anteproyectos de Ley de reforma de la LECRIM) apuestan por el reconocimiento de cierto margen de operatividad en la justicia penal a los llamados ADR (*alternative dispute resolution*), con claro predominio de la mediación, y todo ello en el marco general de la introducción de la llamada “justicia restaurativa”, dentro de los mecanismos de solución de los conflictos penales.

El propósito de esta asignatura es familiarizar al graduado en criminología con estos modernos sistemas alternativos a la jurisdicción, de modo que conozca, maneje y valore la importancia, la utilidad y la operatividad de estos instrumentos en la solución de los conflictos penales.

3.2 Aportaciones al plan formativo

El estudio de los sistemas alternativos de solución de conflictos supondrá un complemento a la formación clásica obtenida con el estudio del proceso penal, y permitirán al criminólogo analizar críticamente vías alternativas a la jurisdicción como mejoras en el sistema de justicia penal, señaladamente en la búsqueda de mecanismos de satisfacción a las víctimas, de reparación integral a cargo de los victimarios, y de mejora de la eficacia y eficiencia del sistema procesal penal.

3.3 Recomendaciones y conocimientos previos requeridos

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura. Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante tenga conocimientos básicos sobre sistema judicial español, fundamentos de la solución alternativa de conflictos, tutela judicial efectiva y proceso justo.

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la titulación que se desarrollan en la asignatura

4.1.1 Competencias instrumentales

*Capacidad de análisis y síntesis.

- *Capacidad de organización y planificación.
- *Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- *Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional.
- *Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).
- *Capacidad de evitación y de resolución de problemas.
- *Capacidad de decisión.

4.1.2 Competencias interpersonales

- * Adquirir la capacidad de dirigir reuniones e informar de modo comprensible a los no juristas de los problemas derivados de un determinado conflicto
- *Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

4.1.3 Competencias sistémicas

- *Habilidades de aprendizaje autónomo.
- *Creatividad.
- *Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).

4.1.4 Competencias académicas (saber)

- *Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- *Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos.
- *Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos

4.1.5 Competencias disciplinares (hacer)

- *Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- *Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- *Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y la comunicación de datos.
- *Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

4.1.6 Competencias profesionales (saber hacer)

- *Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- *Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. *
Desarrollar la oratoria jurídica
- *Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- *Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos.

4.2 Competencias del módulo que se desarrollan en la asignatura

4.2.1. Competencias instrumentales

La asignatura de *Mediación y resolución de conflictos* contribuye a la formación del alumno con claras competencias instrumentales esenciales para su formación:

-Capacidad de análisis y síntesis. El Derecho Procesal Penal tiene por objeto el conocimiento de un método de solución de conflictos que por su complejidad van a permitir al alumno el desarrollo de sus capacidades de análisis y síntesis en relación con un problema complejo y técnico.

-Capacidad de organización y planificación. Esta asignatura obliga a que el alumno aprenda y desarrolle su capacidad de información y planificación en aras a la solución de problemas y conflictos jurídicos de naturaleza intersubjetiva.

-Capacidad de gestión de la información.

- Resolución de problemas.

La resolución de problemas jurídicos a través del medio formalizado que constituye el proceso es una de las capacidades que se van a desarrollar en el alumno.

- Practicar la expresión oral y escrita.

El alumno tendrá que desarrollar sus capacidades de expresión escrita mediante la realización de los diversos escritos jurídicos de un proceso jurisdiccional, y su capacidad de expresión oral mediante la defensa en una vista dentro de un proceso simulado que se desarrollará dentro de las enseñanzas de prácticas y desarrollo.

4.2.2 Competencias interpersonales

- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo mediante el seguimiento y desarrollo de la posición procesal de alguna de las partes en el seno de un procedimiento jurisdiccional simulado.

- Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

4.2.3 Competencias sistémicas

- Aprendizaje autónomo.

- Creatividad en el desarrollo de las líneas de defensa de cada una de las partes en el proceso simulado que se siga en clase.

- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental. Para lo cual se indicará y desarrollará un análisis detallado del sistema de asistencia jurídica gratuita; así como las novedades que en orden al proceso penal se introdujeron en materia de violencia contra la mujer.

4.3 Competencias propias de la asignatura

4.3.1. Competencias académicas (saber)

- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. Esta competencia se desarrolla mediante el desarrollo de soluciones alternativas a la jurisdicción en casos simulados.

- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto. Para ello, se va abordar el conocimiento del proceso penal como mecanismo heterocompositivo de solución de conflictos.

- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

- Conocer los fundamentos, principios y sistemas alternativos a la jurisdicción para la solución de conflictos penales.

4.3.2. Competencias disciplinares (hacer)

- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
- Adquirir la capacidad de estructuración y creación de normativa.
- Adquirir la capacidad para orientar soluciones consensuadas a conflictos penales, conociendo sus técnicas y límites legales.

Las anteriores competencias se adquieren en el curso del desarrollo de las enseñanzas prácticas, y en particular al abordar la solución de un conflicto jurídico complejo mediante la simulación de métodos alternativos a la jurisdicción.

4.3.3. Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

Todas estas competencias las desarrolla el alumno por su participación en el proceso simulado y por la realización de los casos prácticos en los que se aborden problemas jurídicos reales.

5. TEMARIO

PRIMERA PARTE INTRODUCCIÓN

Lección 1 JURISDICCIÓN PENAL Y PRINCIPIO DE LEGALIDAD

I. CONCEPTO, FUNCIÓN Y FINES DE LA JURISDICCIÓN PENAL. II. LOS MODELOS HISTÓRICOS DE PROCESO PENAL. 1. El sistema acusatorio puro. 2. El sistema inquisitivo. 3. El sistema acusatorio formal o mixto. III. BREVE REFERENCIA A LOS MODELOS PROCESALES PENALES EN DERECHO COMPARADO. IV. EL VIGENTE MODELO ESPAÑOL DE PROCESO PENAL.

Lección 2 LOS SISTEMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS A LA JURISDICCIÓN

I. AUTOCOMPOSICIÓN. II. LOS SISTEMAS COMPOSITIVOS. 1. Transacción, composición propia, negociación y acuerdo. 2. La composición impropia: conciliación y mediación. III. LAS SOLUCIONES HETEROCOMPOSITIVAS. 1. El arbitraje. 2. Otros sistemas heterocompositivos.

Lección 3 EL FUNDAMENTO DE LAS ALTERNATIVAS JURISDICCIONALES EN LA JUSTICIA PENAL.

I. PRINCIPIO DISPOSITIVO Y PRINCIPIO DE OFICIALIDAD. II. MANIFESTACIONES LIMITADAS DE LA DISPOSICIÓN PENAL. 1. Reconocimiento de hechos. 2. Conformidad. III LOS FUNDAMENTOS DEL PRINCIPIO DISPOSITIVO EN LA JURISDICCIÓN PENAL. 1. El argumento de la eficacia y la eficiencia. 2. La individualización de la pena. 3. La plena satisfacción de la víctima. 4. Intervención mínima, reinserción, arrepentimiento y eficacia material de la prevención penal.

SEGUNDA PARTE JUSTICIA RESTAURATIVA

Lección 4 CONCEPTO Y FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

I. EL CONCEPTO DE JUSTICIA RESTAURATIVA. 2. LOS FUNDAMENTOS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA. 1. Reparación integral. 2. Protagonismo de la víctima. 3. El consenso como instrumento. 3. JUSTICIA RESTAURATIVA Y REFORMA PENAL. 1. El cambio de paradigma que implica la justicia restaurativa. 2. La reforma en el elemento subjetivo. 3. La reforma de los objetivos. 4. La reforma del método: de la verticalidad a la horizontalidad.

Lección 5 BASES NORMATIVAS DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA

I. LA NORMATIVA A NIVEL MUNDIAL. 2. LA NORMATIVA EUROPEA. 1. Normativa de la Unión Europea. 2. Normativa del Consejo de Europa. 3. LA NORMATIVA EN DERECHO COMPARADO. 4. LA NORMATIVA NACIONAL. 1. Los proyectos piloto. 2. La normativa estatutaria. 3. Los proyectos de reforma de la LECRIM de 2011 y de 2013.

TERCERA PARTE LA MEDIACIÓN PENAL

Lección 6. CONCEPTO Y FUNDAMENTOS DE LA MEDIACIÓN PENAL

I. CONCEPTO DE MEDIACIÓN PENAL. II. FUNDAMENTOS DE LA MEDIACIÓN. 1. La preferencia de la víctima. 2. La integración y colaboración del victimario. 3. La reparación integral del daño. 4. La economía procesal.

Lección 7. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE ADULTOS (I)

I. EL ÁMBITO DE LA MEDIACIÓN. 1. Ambito pleno o limitado. 2. Delitos incluidos y excluidos. II. LAS PARTES EN LA MEDIACIÓN. 1. El mediador: requisitos y designación. 2. La víctima. 3. El victimario. 4. El juez. 5. El Ministerio Fiscal. 6 Las acusaciones. 7. La defensa del victimario. III. PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN. 1. Voluntariedad. 2. Gratuidad. 3. Confidencialidad. 4. Flexibilidad. 5. Autonomía del mediador. 6. Legalidad. 7. Eficacia procesal del acuerdo.

Lección 8 LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE ADULTOS (II)

I. LA INICIATIVA. 1. El fiscal. 2. La víctima. 3. El victimario. 4. El juez II. EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN. 1. La autorización de la derivación de un procedimiento a la mediación. 2. La designación del mediador. 3. La información a la víctima y victimario; la oposición al procedimiento de mediación. 4. Las entrevistas reservadas: comunes o individuales. 5. El acuerdo de mediación. 6. La ratificación del

acuerdo. 7. La conclusión sin acuerdo. III EFECTOS DEL ACUERDO. 1. Efectos civiles. 2. Efectos penales.

Lección 9 LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE ADULTOS (III)

1. LA MEDIACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN. 2. LA MEDIACIÓN CON VÍCTIMAS MENORES O ENFERMOS MENTALES. 3. LA MEDIACIÓN CON VICTIMARIOS ENFERMOS MENTALES O PARCIALMENTE INCAPACES.

Lección 10. LA MEDIACIÓN EN LA JUSTICIA PENAL DE MENORES

I. LA MEDIACIÓN Y LA JUSTICIA DE MENORES. 1. Los principios de la justicia penal de menores. 2. La idoneidad de la mediación en la exigencia de responsabilidad penal a los menores de edad. II. LA MEDIACIÓN EN LA LO 5/2000. 1. Fundamento. 2. Esquema de la regulación. III INICIO DEL PROCEDIMIENTO. 1. La iniciativa del Ministerio Fiscal. 2. La intervención de los equipos de tratamiento. 3. El papel de la víctima y del victimario. IV. EL DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN. 1. La actividad de los equipos de tratamiento. 2. Contenido, desarrollo y finalidad de las entrevistas. 3. Sistemas alternativos para lograr el acuerdo. V. EFICACIA DEL ACUERDO. VI. LA MEDIACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS EN EL PROCESO PENAL CONTRA MENORES

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

6.1 Metodología

6.1.1 Enseñanzas básicas

La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en las simulaciones de soluciones alternativas a la jurisdicción. No obstante, en ningún caso las clases de contenido práctico, análisis de jurisprudencia o sesiones docentes con intervención de los alumnos, podrán sustituir ni limitar las clases teóricas, que son responsabilidad única y personal del profesor.

Dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán por el profesor los conceptos básicos indicados en el programa. En este tiempo, el profesor procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dará una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.

El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.

Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que

aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predeterminará cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.

Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.

6.2 Enseñanzas prácticas y de desarrollo

Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos adquiera y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos.

Las clases prácticas consistirán, según el sistema elegido por el profesor encargado de la asignatura, en ejercicios simulados de sistemas alternativos de solución de conflictos en materia penal.

Las prácticas habrán de redactarse de forma individual o colectiva, dependiendo de la actividad asignada al grupo y entregarse el día fijado para resolver la práctica. La resolución de los supuestos se hará de manera participativa, mediante la intervención y discusión de los estudiantes bajo la supervisión del profesor. Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua y tendrán incidencia en la calificación final de conformidad con los criterios señalados en el apartado sobre evaluación.

6.2 Recursos

Para el desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje el alumno cuenta con los siguientes recursos además de la presente Guía Docente:

* Bibliografía recomendada

* Documentos y materiales depositados en copistería

* Textos normativos -Ley de Enjuiciamiento Criminal y Legislación complementaria, Ley Orgánica sobre Responsabilidad Penal de Menores, Anteproyecto de Código Procesal Penal de 2013, Normas internacionales Planes Piloto sobre mediación (todos los textos referidos necesariamente actualizados).

* Recursos en INTERNET

6.1 Tribunales nacionales e internacionales, y otros organismos relacionados con la Administración de Justicia:

* Consejo General del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.es>

* Ministerio de Justicia <http://www.mju.es>

* Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>

* Corte Internacional de Justicia (ONU): <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>

* Tribunal Penal Internacional: www.icc-cpi.int

* Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/echr>

- * Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>
- * Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/>
- * Tribunal Supremo: www.poderjudicial.es
- * Tribunales de Justicia: <http://www.poderjudicial.es/>
- * Fiscalía General del Estado: www.fiscal.es

6.2 Boletines y Diarios:

- * Diario Oficial de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/>
- * Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/g/es/>
- * Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA> * Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla: <http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/bop>

6.3 Instituciones y Órganos Nacionales e internacionales:

- * Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>
- * Senado: <http://www.senado.es/>
- * Gobierno: www.lamoncloa.es
- * Administración General del Estado: www.administracion.es
- * Consejo de Estado: www.consejo-estado.es
- * Defensor del Pueblo: www.defensordelpueblo.es
- * Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas

6.4 Bases de datos

BDA ARANZADI (legislación y jurisprudencia)
IBERLEX (Legislación Nacional)
Legislación El Derecho
Tirant Online (legislación, jurisprudencia y doctrina)
Iustel.com (legislación, jurisprudencia y doctrina)

7. EVALUACIÓN

Criterios generales

- La calificación resultante de la evaluación continua podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
- La calificación del examen final representará un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.

7.1. Calificación mediante evaluación continua (máximo 3 puntos)

La calificación resultante de la evaluación continua tendrá en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (exposiciones y participación en las prácticas), y la realización de las actividades complementarias programadas en esta Guía Docente. En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

* Esta calificación se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en las prácticas y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante. * Aquellos estudiantes que no hayan seguido con asiduidad la asignatura solo podrán ser evaluados mediante el examen final, y únicamente podrán obtener una calificación final de 7 puntos. Se entenderá que concurre esta circunstancia en aquellos estudiantes que, o bien hayan renunciado desde el principio al sistema de evaluación continua, o bien no hayan entregado al menos el 70 por 100 de los casos prácticos y actividades programadas en esta Guía Docente.

* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

* Las exposiciones, casos prácticos y actividades complementarias podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos

* Esta parte de la calificación global se guardará para las inmediatamente siguientes convocatorias ordinarias. Quien no haya realizado las actividades de prácticas y programadas, en cualquier convocatoria sólo podrá obtener una calificación de 7 puntos.

7.2. Calificación del examen final (máximo 7 puntos)

* El examen final de la asignatura será teórico-práctico y podrá materializarse en una doble modalidad:

- Oral: sistema recomendado dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

- Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.

* Las condiciones específicas de cada examen constarán en la WEBCT, de modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página Webct de su grupo para conocer dichas condiciones, que serán fijadas por su respectivo profesor, sin apartarse de los criterios generales establecidos en la presente guía.

8. BIBLIOGRAFÍA

8.1. Manuales o obras generales de referencia

- ALASTUEY DOBÓN, M^a del Carmen, La reparación a la víctima en el marco de las sanciones penales, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.
- ALONSO RIMO, Alberto, Víctima y sistema penal: las infracciones no perseguibles de oficio y el perdón del ofendido, Tirant lo Blanch, Valencia, 2002.
- BARONA VILAR, Silvia (dir.), La mediación penal para adultos. Una realidad en los ordenamientos jurídicos, VVAA, Tirant lo Blanch, Colección Tratados, Valencia, 2009.
- BARONA VILAR, Silvia, Mediación penal: fundamento, fines y régimen jurídico, Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.

- ESQUINAS VALVERDE, Patricia, La mediación entre la víctima y el agresor en el ámbito de la violencia de género: ¿una oportunidad o un desatino?, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- FERREIRÓS MARCOS, Carlos-Eloy (*et alii*), La mediación en el derecho penal de menores, Dykinson, Madrid, 2011.
- GORDILLO SANTANA, Luis, La Justicia Restaurativa y la mediación penal, Iustel, Madrid, 2007.
- PÉREZ SANZBERRO, Guadalupe, Reparación y conciliación en el sistema penal ¿Apertura de una nueva vía?, Comares, Granada, 1999.
- SOLETO MUÑOZ (coord.), Mediación y solución de conflictos, Tecnos, Madrid, 2009.

8.2. Legislaciones

Ley de Enjuiciamiento Criminal y Ley Orgánica del Poder Judicial: Editoriales Tecnos, Civitas, Tirant lo Blanch, Colex, Aranzadi, BOE, etc. (edición actualizada de cualquier editorial).

8.3 Copia Anteproyecto de Código Procesal Penal de 2013

La copia del Anteproyecto podrán descargarla de la WEBCT o adquirirla en copistería.

Con formato: Color de fuente:
Automático